

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	
	- 3 JUN. 2019	
	700/2289	
	Registro General Dirección General de Economía Digital e Innovación	5.2 N. ref: LVC/atv Sevilla

S. ref: JJBR/doc

Asunto: Respuesta solicitud informe Expte. 41092 - Sevilla
196/2019

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	
	05 JUN 2019	
	700/16043	
	Registro General Nº 4	Sevilla

Tras recibir su escrito de fecha 2 de mayo de 2019 solicitando, en base a lo establecido en el artículo 9.1.m) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que se emita por este órgano directivo informe sobre el contenido del PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, a este Centro Directivo le cabe indicar que:

El apartado 1.m) del citado artículo 9 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, establece entre las competencias de la Dirección General de Economía Digital e Innovación la coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio), establece que la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía contará con una Unidad de Seguridad TIC Corporativa, cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de Servicio, y cuyas atribuciones son (artículo 8.2):

"2. La Unidad de Seguridad TIC Corporativa tendrá las siguientes atribuciones:

- Labores de soporte, asesoramiento e información al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su Grupo de Respuesta a Incidentes TIC, así como de ejecución de las decisiones y acuerdos adoptados.
- Diseño y ejecución de los programas de actuación de carácter horizontal, así como la dirección de los proyectos y servicios corporativos de seguridad TIC.
- Desarrollo, mantenimiento y supervisión del marco regulador de seguridad TIC.
- Generación y supervisión de criterios y directrices corporativas de gestión de la seguridad TIC.

C./ Johannes Kepler, 1 PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Tef. 954 995 339
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Página 1 de 4

Código Seguro de verificación: 1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyeficiencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==	PÁGINA	1/4
 1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==				

- e) *Recogida sistemática de información y supervisión del estado de las principales variables de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el reflejo, cuando proceda, de los datos referidos a personas desagregados por sexo.*
- f) *Coordinación y seguimiento de la actividad de las Unidades de Seguridad TIC de las Consejerías.*
- g) *Realización de los procedimientos de compra centralizada de productos y servicios corporativos de seguridad TIC a propuesta del Comité de Seguridad TIC en aquellos supuestos en que se determine su conveniencia en razón a criterios de oportunidad, eficacia y de economías de escala.*
- h) *Realización de auditorías técnicas y de cumplimiento normativo, en aquellos supuestos en que se determine su conveniencia en razón a criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia y de economías de escala.*
- i) *Representación de la Administración de la Junta de Andalucía ante los foros y agentes de relevancia del sector.*
- j) *Coordinación del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC.*
- k) *Y cuantas otras le sean encomendadas por la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones."*

El Decreto 1/2011, de 11 de enero también establece en su artículo 10, entre otros aspectos, que:

"Artículo 10. Política y comité de seguridad TIC.

1. Sin perjuicio de las directrices establecidas en el marco regulador de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, cada Consejería y entidad incluida en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberá disponer formalmente de su propio documento de política de seguridad TIC, así como de las disposiciones de desarrollo que adecuen, en su caso, las directrices comunes de la Administración de la Junta de Andalucía a sus particularidades. Asimismo, cada Consejería y entidad deberá contar con un Comité de Seguridad TIC, que no tendrá carácter colegiado y que actuará como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.

2. El documento de política de seguridad TIC será aprobado por la persona titular de la Consejería o entidad correspondiente y se plasmará en los términos descritos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, debiendo hacer referencia y ser coherente con lo establecido en el documento de seguridad que exige el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

C./ Johannes Kepler, 1 PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Tel: 954 995 339

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Página 2 de 4

Código Seguro de verificación:1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==	PÁGINA	2/4
 1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==				

3. El documento de política de seguridad TIC de las Consejerías y sus documentos complementarios también serán de obligado cumplimiento para sus entidades vinculadas o dependientes.

4. El documento de política de seguridad TIC deberá recoger la composición, atribuciones, y funcionamiento del Comité de Seguridad TIC y del resto de perfiles con responsabilidad en seguridad, incluyendo, en su caso, los recogidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, definiendo para cada uno de ellos, los deberes y responsabilidades del cargo, así como el procedimiento para su designación y renovación.

..."

De los artículos citados y las atribuciones asignadas por los mismos se puede determinar que la aprobación del documento de política de seguridad no requiere de un informe preceptivo por parte de este Centro Directivo ni de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa.

En cualquier caso, en base a lo anterior, si se pueden apuntar desde este Centro Directivo las siguientes apreciaciones:

1. No se encuentran incompatibilidades entre el texto del Proyecto de Orden y lo establecido por, de una parte, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, de otra, por el Decreto 1/2011, de 11 de enero modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio.
2. La Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC recibió una versión anterior de esta política de seguridad en enero de 2018 y emitió un informe.
3. Sería conveniente que en el artículo 4 se indicara que el marco regulador que se asume es el indicado en la Disposición adicional primera del Decreto 1/2011 en su modificación por el Decreto 70/2017.
4. El artículo 18 describe cómo se realizará la gestión de incidentes de seguridad en la Consejería de Educación. Se recomienda incluir como referencia la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC.
5. El artículo 21.3 tiene una pequeña errata en el texto "auditorías de de protección de datos".
6. En el artículo 22, y en base al artículo 8.2.h del Decreto 1/2011, sería necesaria una redacción como "... se fomentará (en coordinación con la Unidad de Seguridad TIC Corporativa para los agentes externos a la Junta de Andalucía) el establecimiento de mecanismos de comunicación con otros agentes especializados en esta materia".

C./ Johannes Kepler, 1 PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Tél: 954 995 339
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Página 3 de 4

Código Seguro de verificación:1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==	PÁGINA	3/4
				
1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==				

7. En el mismo artículo 22, se recomienda incluir el CSIRT AndalucíaCERT en el listado de agentes. Adicionalmente, las referencias actualizadas deberían hacerse al "Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil" y a la "Brigada Central de Investigación Tecnológica del Cuerpo Nacional de Policía". Por otra parte, sería conveniente incluir al centro directivo con competencias en coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos (actualmente la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia).
8. El artículo 23 tiene una errata en el texto "Reglamento General de Protección de datos, a Ley Orgánica 3/2018".
9. La redacción del artículo 26.1 relativa al Delegado de Protección de Datos (DPD) indica que el DPD tendrá esta condición para varios de los órganos y unidades administrativas de la consejería, sin indicar cuáles son los órganos y unidades administrativas incluidos en el ámbito de actuación del DPD o qué ocurre con los órganos o unidades que no están incluidos en la redacción.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

C / Johannes Kepler, 1 PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Tél: 954 995 339<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Página 4 de 4

Código Seguro de verificación: 1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==	PÁGINA	4/4
				
1UW3y6YntGGnBGh6WCq3eA==				